



DECRETO No.

00559

FECHA:

20 OCT 2023



Gobernación de
Córdoba

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL Y REFORMA AGRARIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 113 y siguientes de la Constitución Política de Colombia, los artículos 2, 4 y 88 de la Ley 160 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 64 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 1 de 2023, establece que: *"Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. El campesinado es sujeto de derechos y especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.*

El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos.

Los campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política".

Que el artículo 65 de la Constitución Política consagra: *"la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado"*, para lo cual otorga prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras, así como la promoción de la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Que el artículo 66 de la Constitución dispone un trato especial al crédito agropecuario teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales.

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia regula que *"(...) Los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboraran armónicamente para la realización de sus fines"*

Que el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, establece que *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución"*.

Que el artículo 305 ibidem, consagra entre las atribuciones del Gobernador:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.



DECRETO No. 00559

FECHA: 20 OCT 2023



Gobernación de
Córdoba

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL Y REFORMA AGRARIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

2. *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (...)*

Que el artículo 2 de la Ley 160 de 1994, modificado por el art. 51 de la Ley 2294 de 2023 establece: *“Créase el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades dirigidas a la materialización de la reforma agraria y la reforma rural integral, desarrollando los mandatos y salvaguardas contenidas en el acuerdo de Paz, con el fin de mejorar la calidad de vida, garantizar los derechos territoriales y los planes de vida de los trabajadores agrarios, y las personas, comunidades campesinas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblos indígenas; y proteger y promover la producción de alimentos, sus economías propias y consolidar la paz con enfoque territorial.”*

Que el artículo 4 de la Ley 160 de 1994, modificado por el art. 52 de la Ley 2294 de 2023 establece la composición del Sistema, de ocho subsistemas, con atribuciones y objetivos propios, debidamente coordinados entre sí, los cuales deben considerar en su planificación las necesidades y los intereses específicos de las mujeres campesinas, afrocolombianas e indígenas; así como las garantías de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Que el primer Subsistema al que se refiere el art. 4 de la Ley 160 de 1994, corresponde al: *De adquisición, adjudicación de tierras y de procesos agrarios para la reforma agraria, y garantía de derechos territoriales de los campesinos, pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, coordinado por la Agencia Nacional de Tierras. Las entidades territoriales también podrán participar en la cofinanciación con la ANT en la compra de tierras en favor de quienes sean sujetos de la reforma agraria y la reforma rural integral.*

Que el artículo 88 de la Ley 160 de 1994, establece: *“Los departamentos establecerán, como dependencia de los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA), el Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, el cual servirá como instancia de concertación entre las autoridades departamentales, las comunidades rurales y las entidades públicas y privadas en materia de desarrollo rural y reforma agraria.*

La función principal de este Comité será la de coordinar las acciones y el uso de los recursos en los planes, programas y proyectos de desarrollo rural y reforma agraria que se adelanten en el Departamento, en concordancia y armonía con las prioridades establecidas por los municipios a través de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural de que trata el artículo 89 de la presente Ley.

El Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria estará integrado por el Gobernador del Departamento, quien lo presidirá; los demás miembros del CONSEA Departamental; los representantes de las organizaciones campesinas legalmente reconocidas con presencia en el Departamento; los representantes de otras entidades públicas nacionales o regionales, con presencia en el Departamento y que tengan injerencia en asuntos o actividades de desarrollo rural; y los representantes de los municipios.”

Que la Ley 2219 de 2022 “Por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones” define a las asociaciones campesinas como aquellas organizaciones constituidas por campesinos con el objetivo principal de interlocutar con el Gobierno en materia de reforma agraria y desarrollo rural (artículo 2 *ibidem*). Que, en dicha normativa, se establece una clasificación de estas asociaciones campesinas en primer, segundo y tercer grado, donde



DECRETO No.

00559

FECHA:

20 OCT 2023

Gobernación de
Córdoba**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL Y REFORMA AGRARIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**

las de segundo grado son aquellas asociaciones departamentales o regionales, constituidas por no menos de diez (10) asociaciones de primer grado (artículo 3 *ibidem*).

Que la Ley 2294 de mayo 19 de 2023, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida” tiene como objetivo: “*sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. (...)*”. En ese sentido, se identificó la necesidad de establecer mecanismos de ordenamiento del territorio a partir de una función productiva, ambiental y sostenible, que permita garantizar la disponibilidad de alimentos como una de las apuestas para el goce efectivo del derecho a la alimentación.

Que el Acuerdo Final de Paz contempla como en el punto 1 la Reforma Rural Integral (RRI) con el fin de contribuir a la transformación estructural del campo al crear las condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural.

Que el Decreto Ley 902 de 2017 adoptó medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y la formalización y el Fondo de Tierras, y en el marco de la implementación de los procesos de regularización del territorio los entes territoriales tienen un mandato.

Que en consecuencia a lo anterior corresponde al departamento de Córdoba, en cumplimiento de las funciones constitucionales de complementariedad, concurrencia y subsidiaridad, apoyar las iniciativas del orden nacional y regional, para generar espacios de articulación interinstitucional cuyo objetivo principal es planear, coordinar, ejecutar, evaluar y realizar seguimiento programas, planes, acciones y políticas relacionadas en materia de Reforma Agraria, Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral en el departamento.

Que atendiendo a lo expuesto y en aras de dar cumplimiento al mandato Constitucional y Legal, resulta relevante la creación del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria de Córdoba, a fin de conocer e impulsar las acciones los programas, planes, acciones y políticas relacionadas con estas políticas públicas.

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes, el Gobernador del Departamento de Córdoba,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Creación: Crease el Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria del departamento de Córdoba, como instancia de concertación entre las autoridades departamentales, comunidades rurales y entidades públicas y privadas en materia de Reforma Agraria, Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral.

Dicho Comité se crea como una dependencia del Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario (CONSEA).

ARTÍCULO 2. Objetivos El Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria del departamento de Córdoba garantizará la ejecución de acciones relacionadas con la Reforma Agraria,



DECRETO No.

00559

FECHA:

20 OCT 2023



Gobernación de
Córdoba

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL Y REFORMA AGRARIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral a fin de mejorar la calidad de vida, los derechos territoriales y planes de vidas de las comunidades campesinas, trabajadores agrarios, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblos indígenas, así como proteger y promover sus economías propias, la producción de alimentos, la consolidación de la paz total con enfoque territorial y promoverá en el departamento el acceso progresivo a la propiedad de la tierra y a otros servicios públicos rurales para mejorar su ingresos y calidad de vida. El Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria tendrá los siguientes objetivos:

1. Elevar el nivel de vida de la población campesina, generar empleo productivo en el campo y asegurar la coordinación y cooperación de las diversas entidades del Estado en el departamento, en especial las que conforman el Sistema Nacional de Reforma Agraria, Desarrollo Rural, para el desarrollo integral de los programas respectivos.
2. Coordinar la articulación entre las entidades públicas y privadas del orden nacional y departamental a fin de garantizar la formulación, implementación y seguimiento de programas, planes, acciones y políticas relacionadas con la Reforma Agraria, el Desarrollo Rural y la Reforma Rural Integral en el departamento.
3. Promover la concurrencia de acciones y recursos en las políticas, planes, programas y acciones relacionadas con la Reforma Agraria, el Desarrollo Rural y la Reforma Rural Integral en el departamento, en concordancia y armonía con las prioridades establecidas por los municipios a través de los instrumentos de dichas políticas, vigentes para la región.
4. Promover, apoyar y coordinar el mejoramiento económico, social y cultural de la población rural y estimular la participación de las organizaciones campesinas en el proceso integral de la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural Campesino para lograr su fortalecimiento.

ARTÍCULO 3. Conformación: El Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria del departamento de Córdoba estará conformado por:

1. El Gobernador del Departamento, quien presidirá el comité.
2. El líder de la Unidad de Gestión Territorial de la Agencia Nacional de Tierras, o quien haga sus veces, quien ejercerá la secretaría técnica.
3. El director de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural.
4. Dos (2) miembros del Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) del departamento que para el efecto sean designados.
5. Un (1) delegado de las UMATAS en el CONSEA.
6. Los representantes de tres (3) entidades públicas nacionales o regionales con presencia en el Departamento con competencias en asuntos o actividades en materia de Reforma Agraria, Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral. Las tres entidades serán definidas por el CONSEA de acuerdo a las necesidades particulares del departamento.
7. Dos (2) representantes de las organizaciones campesinas y pescadoras, seleccionados de acuerdo con el procedimiento que se desarrolla en el siguiente artículo.
8. Un (1) representante de las organizaciones y asociaciones agropecuarias de segundo nivel, seleccionado de acuerdo con el procedimiento que se desarrolla en el siguiente artículo.
9. Un (1) representante de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras ante la Comisión Consultiva de Alto Nivel, según lo dispuesto en el artículo 2.5.1.1.2. del Decreto 1066 de 2015.
10. Un (1) delegado de las comunidades indígenas, seleccionado por los cabildos indígenas del departamento.
11. Una (1) representante de las mujeres rurales, seleccionada de acuerdo con el procedimiento que se desarrolla en el siguiente artículo.



DECRETO No.

00559

FECHA:

20 OCT 2023



Gobernación de
Córdoba

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL Y REFORMA AGRARIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

PARÁGRAFO 1: Por intermedio de la secretaria técnica del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria del departamento, se definirá y convocará a los actores institucionales que participarán de las mesas de trabajo temáticas a fines a las políticas, planes, programas y acciones relacionados con la Reforma Agraria, Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral en el departamento.

En ese sentido, la participación de los actores institucionales a las mesas temáticas estará condicionada a la invitación que deberá remitir la secretaria técnica del comité; estas mesas temáticas, deberán ser afines y estar en concordancia con los subsistemas definidos por el Plan Nacional de Desarrollo vigente, a la vista del artículo 4 de la Ley 160 de 1994.

PARÁGRAFO 2: La secretaria técnica del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria del departamento podrá invitar a representantes de la cooperación internacional, comunidad académica, representantes de la sociedad civil distintos a los delegados designados por las comunidades rurales, agremiaciones u organizaciones sectoriales y sociales que estime conveniente, de acuerdo con los asuntos específicos a tratar, quienes participarán con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 4. Proceso de selección de los representantes de las organizaciones campesinas y pescadoras, y de las mujeres rurales: La Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de Desarrollo Rural, a través de las Unidades de Gestión Territorial y de las Unidades Técnicas Territoriales respectivamente, adelantarán una convocatoria departamental dirigida a la totalidad de asociaciones campesinas, de pescadores y agropecuarias de segundo grado definidas en la Ley 2219 de 2022, esto es, asociaciones departamentales o regionales, constituidas por no menos de diez (10) asociaciones de primer grado (artículo 3 *ibidem*).

Así mismo, estas entidades, de manera coordinada, deberán diseñar la metodología de participación con el fin de realizar un único evento que tenga por objeto la selección de dos (2) representantes de las asociaciones campesinas y pescadoras, un (1) representante de las asociaciones agropecuarias, y una (1) representante de las mujeres rurales, quienes serán integrantes del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria.

PARÁGRAFO: La Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de Desarrollo Rural deberá adelantar este ejercicio participativo y de selección de representantes, una vez emitido el respectivo acto administrativo de creación del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria.

ARTÍCULO 5. Período de designación y elección: Los integrantes del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria serán designados y elegidos para un período de seis años y máximo ocho (8) de sus miembros podrán ser renovados cada tres años. Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, la renovación de la mitad de los miembros designados para conformar el primer Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria del departamento de Córdoba se realizará a los tres años de haber sido formalmente designados o elegidos.

ARTÍCULO 6. Funciones: Son funciones del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria del departamento de Córdoba, las siguientes:

1. Articular con las instituciones públicas, privadas y comunidad rural, de tal manera, que se impulse y se coordinen las acciones para identificar necesidades y formular las políticas, planes, programas y acciones relacionadas en materia de Reforma Agraria, Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral en el departamento.
2. Impulsar la asistencia técnica a los municipios en el marco de las políticas, planes, programas y acciones relacionadas en materia de Reforma Agraria, Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral.



DECRETO No. 00559

FECHA: 20 OCT 2023



Gobernación de
Córdoba

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL Y REFORMA AGRARIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

3. Propender por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las mesas temáticas.
4. Articular las políticas públicas que faciliten la ejecución de las políticas, planes, programas y acciones relacionadas en materia de Reforma Agraria, Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral en el departamento.
5. Coordinar la implementación de mesas temáticas específicas que resulten de las necesidades identificadas en los territorios rurales que conforman el departamento.
6. Apoyar la implementación de políticas y proyectos de tierras que puedan tener impacto integral en el municipio, tanto en suelo urbano como rural, con miras a generar inversión y desarrollo rural.
7. Intervenir en los programas especiales que cree el gobierno nacional para la reforma agraria de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida.

ARTÍCULO 7. Secretaría Técnica: La secretaria técnica del comité departamental será ejercida por el líder de la Unidad de Gestión Territorial de la Agencia Nacional de Tierras, o quien haga sus veces, quien velará por su correcto desarrollo.

ARTÍCULO 8. Funciones de la Secretaría Técnica: Son funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

1. Convocar a los miembros del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria del departamento de Córdoba e invitados, por escrito o medio electrónico. La convocatoria debe incluir el orden del día a desarrollar.
2. Coordinar con las instituciones los temas a desarrollar en el orden del día.
3. Preparar y moderar el desarrollo del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria.
4. Elaborar las actas de cada reunión celebrada, máximo 10 días hábiles posteriores a la sesión realizada, junto con el listado de asistencia.
5. Suscribir las actas y/o cualquier otro documento que se produzca en desarrollo de las reuniones y velar por su registro sistematizado, custodia y archivo.
6. Elaborar el reglamento de funcionamiento del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria.
7. Coordinar la preparación del Plan de Acción Anual y someterlo a la aprobación.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria.
9. Prestar asesoría técnica y apoyo al Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria.
10. Informar al señor Gobernador, al Defensor del Pueblo, al Procurador Regional o al Contralor General en sus diferentes niveles territoriales sobre el incumplimiento a los compromisos del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, las irregularidades que se evidencien o por la reiterada ausencia de los funcionarios o entidades integrantes del Comité.
11. Hacer los requerimientos a los funcionarios o entidades integrantes del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, cuando incumplan los compromisos o por la inobservancia a sus deberes consagrados en la ley o normas concordantes.
12. Las demás que le asigne el señor Gobernador y que guarden relación con el Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria.

ARTÍCULO 9. Mesas Temáticas: Los miembros del Comité podrán programar y desarrollar mesas temáticas, ya sea con entidades competentes en materias especializadas que requieran de una profundización, socialización, aclaración u orientación para la toma de decisiones, o incluso con representantes de la cooperación internacional, comunidad académica, representantes de la sociedad civil u otros delegados designados por las comunidades rurales, agremiaciones u organizaciones sectoriales y sociales, que estime conveniente para la concertación de temáticas específicas.



DECRETO No.

00559

FECHA:

20 OCT 2023

Gobernación de
Córdoba**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL Y REFORMA AGRARIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**

ARTÍCULO 10. Asistencia: La asistencia a las reuniones que se convoquen será de carácter obligatorio para todas las entidades que conforman el Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria del departamento de Córdoba. Todos los integrantes e invitados podrán delegar a un funcionario competente ya sea del nivel directivo o profesional de planta, que esté completamente informado sobre los procesos y compromisos que se aborden desde el Comité, cuya delegación podrá ser permanente, siendo además facultado para asistir a las Mesas Temáticas que se conformen y reuniones programadas, y deberá contar con poder de decisión. La delegación se deberá hacer por escrito, indicando el nombre del funcionario, cargo, dirección de correspondencia, correo electrónico, y teléfonos de contacto. La comunicación se remitirá a la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria.

PARÁGRAFO 1: La inasistencia reiterada del titular o su delegado a más de tres (3) reuniones consecutivas sin justa causa, presumirá el retiro de este, por lo que el Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, procederá a informar al presidente del Comité (Gobernador de Córdoba) para que direcciona su remplazo de acuerdo con los mecanismos aquí establecidos, y realice el reporte a los entes de control para el inicio del respectivo proceso disciplinario a los que haya lugar.

La justificación de inasistencia deberá ser enviada a la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso la justificación de la inasistencia se recibirá posterior a la realización de la reunión.

ARTÍCULO 11. Periodicidad de reuniones: El Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria de Córdoba se reunirá de forma ordinaria o extraordinaria según las necesidades de los temas a tratar, según se indica a continuación:

- 1. Ordinarias:** Las cuales se efectuarán cada tres (3) meses.
- 2. Extraordinarias:** Por necesidad según requerimientos urgentes o cuando se amenace la vida o sea expuesta en riesgo la comunidad o los procesos.

ARTÍCULO 12. Convocatoria y Citación al Comité: Toda convocatoria para la celebración de reuniones ordinarias del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria se realizará a través de la Secretaría Técnica, por medio escrito y/o comunicación a los correos electrónicos de los cuales se tenga registro, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a su realización. Para ello, la Secretaría Técnica deberá conformar un directorio de miembros y participantes que deberá ser actualizado con la periodicidad necesaria.

La Secretaría Técnica establecerá la agenda a desarrollar, además de programar las fechas e invitaciones a las entidades participantes. Dentro de la agenda a desarrollar será obligatorio dar lectura del orden del día, leer el acta y/o los compromisos de la sesión anterior y posteriormente se procederá a desarrollar la sesión convocada.

PARÁGRAFO: Toda convocatoria para la celebración del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria de carácter extraordinario se podrá hacer por solicitud formal de alguna de las entidades que hacen parte de esta, aclarando el objetivo, los temas a tratar y previa concertación con quien ejerza la Secretaría Técnica de la Mesa.



DECRETO No.

00559

FECHA:

20 OCT 2023



Gobernación de
Córdoba

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL Y REFORMA AGRARIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

Las convocatorias para las reuniones extraordinarias se harán con una anticipación de tres (3) días hábiles a su realización, salvo por razones que pongan en peligro la vida y/o la seguridad de la comunidad o de los procesos se deba citar con carácter inmediato.

ARTÍCULO 13. Lugar, Fecha y Hora de las reuniones: Las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria de Córdoba que se definan, se realizarán en la fecha, lugar y hora fijados por la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 14. Conclusiones: Las conclusiones del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria serán remitidos a la autoridad de vigilancia competente.

ARTÍCULO 15. Quórum y Deliberaciones: El Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria de Córdoba, podrá reunirse, deliberar y decidir con la asistencia de sus integrantes o participantes y para ello existirán dos tipos de quóruns:

1. **Quórum deliberatorio:** Solo podrá abrirse sesiones del comité y deliberar sobre los asuntos convocados cuando la asistencia a la reunión sea igual o mayor a la tercera parte de los integrantes del comité.
2. **Quórum decisorio ordinario:** el comité solo podrá tomar decisiones en reuniones en que se certifique la asistencia de la mayoría de los integrantes, esto es, desde ocho (8) integrantes hasta la totalidad.

ARTÍCULO 16. Vigencia: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería Córdoba a los

20 OCT 2023

ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA
Gobernador de Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Francisco Jiménez Novoa	Nombre: Karina Cochero Mont	Nombre: Hernando De La Espriella Burgos
Cargo: Profesional Universitario Secretaria de Desarrollo Económico	Cargo: Abogada Contratista Secretaria de Desarrollo Económico	Cargo: Jefe Oficina Asesora Juridica
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre: Jorge Aviléz Salamanca	Nombre: Claudina Álvarez
Cargo:	Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Agroindustrial	Cargo: Secretario General
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Página 8 de 8

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

00559

 Gobernación de Córdoba Ahora le toca al pueblo	FORMATO		SDEA-ACTARESUL-01
	ACTA 02 DE 2023		VERSIÓN:
			FECHA: 23-08/2021
			Página 1 de 14
FECHA	29/09/2023	HORARIO	8:30 A.M
TEMA	SEGUNDA SESIÓN CONSEA 2023		
LUGAR	AUDITORIO ASPU UNIVERSIDAD DE CORDOBA		

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistentes.
2. Actos protocolarios –Himno nacional y departamental.
3. Llamado a lista y verificación de quorum.
4. Intervención e instalación por parte del señor gobernador o su delegado.
5. Lectura y aprobación del acta anterior.
6. Intervención delegada o delegado de Agencia de Desarrollo Rural –ADR.
7. Intervención delegada o delegado de Agencia Nacional de Tierras –ANT.
8. Socialización del Sistema Nacional de Reforma Agraria, estructura y funcionamiento de los Comités de Reforma Agraria, por parte del ministerio de Agricultura (Viceministerio de Desarrollo Rural).
9. Socialización del modelo de Ganadería Sostenible (Viceministerio de Asuntos Agropecuarios).
10. Intervención de un representante de los gremios de producción.
11. Refrigerio.
12. Conformación del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria en el marco de la sesión del CONSEA.
13. Intervención de las y los integrantes delegados al CONSEA.
14. Consolidación de compromisos.
15. Cierre.

DESARROLLO

1. REGISTRO DE ASISTENTES:

Siendo las 9:00 a.m. en el auditorio de ASPU, de la Universidad de Córdoba, se da inicio a la reunión del Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario –CONSEA. Interviene el Dr. Francisco Jiménez, profesional Universitario de la SDEA como delegado del secretario de Desarrollo Económico y Agroindustrial de la Gobernación de Córdoba; leyendo y poniendo a consideración de los asistentes el orden del día; luego de aprobado, se inicia la jornada.



00151

 Gobernación de Córdoba <small>Avance la tierra al pueblo</small>	FORMATO		SDEA-ACTARESUL-01
	ACTA 02 DE 2023		VERSIÓN:
			FECHA: 23-08/2021
			Página 2 de 14
FECHA	29/09/2023	HORARIO	8:30 A.M
TEMA	SEGUNDA SESIÓN CONSEA 2023		
LUGAR	AUDITORIO ASPU UNIVERSIDAD DE CORDOBA		

1. ACTOS PROTOCOLARIOS:

Se inicia la sesión escuchando los himnos de Colombia y del Departamento de Córdoba.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM:

El ingeniero Francisco Jiménez procedió a tomar el listado de asistencia de los representantes del CONSEA verificándose que existe quorum. Se anexan listados de asistencia.

3. EL SALUDO DE INSTALACIÓN DEL EVENTO:

Se da un saludo por parte del Dr. Jorge Luis Avilés Salamanca, secretario de Desarrollo Económico y Agroindustrial - SDEA, como delegado del señor gobernador; quien manifiesta el total agradecimiento por la asistencia y participación de las entidades que hacen parte del CONSEA, así como a la presencia de las diferentes entidades y representantes de gremios invitados. Así mismo, manifestó su conocimiento sobre el empeño del gobierno nacional para que los campesinos de nuestro país puedan acceder a tierras para producir alimento; de allí la importancia de este evento.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El profesional de la SDEA, Dr. Laureano Hernández realiza un breve resumen sobre el acta anterior de CONSEA, donde resaltó que ya se han cumplido varios de los compromisos adquiridos; quedando pendiente el adquirido por la Agencia de Desarrollo Rural ADR, para la actualización y cualificación de los funcionarios de Umatas del departamento. Ante este pequeño resumen, el moderador pregunta a los asistentes. El acta fue aprobada por los asistentes.

5. INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR.

Interviene el director de UTT3 para Córdoba y Sucre, el Dr. Ramiro Fernández, quien manifiesta que la cualificación del talento humano para el programa de Extensión Agropecuaria para el país está priorizado, y aunque no se ha podido contratar el operador; manifiesta que está comprometido en salvar los recursos para que se inviertan en el departamento; invita a la SDEA y con algún colegiado q le permita realizar un plan de trabajo que conlleve a cualificar el recurso humano y a hacer convenio con otra universidad para realizar el trabajo.



20559

 Gobernación de Córdoba <small>Ahora le toca al pueblo</small>	FORMATO		SDEA-ACTARESUL-01
	ACTA 02 DE 2023		VERSIÓN:
			FECHA: 23-08/2021
			Página 3 de 14
FECHA	29/09/2023	HORARIO	8:30 A.M
TEMA	SEGUNDA SESIÓN CONSEA 2023		
LUGAR	AUDITORIO ASPU UNIVERSIDAD DE CORDOBA		

El profesional de la SDEA, Laureano Hernández interviene refiriéndose al anterior CONSEA donde el tema principal fue Extensión Agropecuaria, que no se pudo hacer el convenio con la Universidad de Córdoba, por lo que se fue a licitación, la que se declaró desierta dado que las Epseas se presentaron no cumplieron los requisitos mínimos. Que en conversaciones con la Dirección de Asistencia Técnica en Extensión se está en proceso un convenio con otra universidad que sí está habilitada como Epsea, para que preste este servicio.

Continúa el director de ADR agradeciendo el espacio que se le brinda, lo cual es fundamental para la agencia, no quiere hacer nada sin que esté coordinado con las demás entidades del Estado, ya que el objetivo fundamental en el que está enfocada la agencia es materializar los objetivos en los que está enmarcada la reforma agraria y rural y para eso se ha definido el plan estratégico sectorial, que incluye varias líneas estratégicas como la transformación y garantías de acceso a activos productivos, ya que históricamente la población vulnerable ha estado excluida de oferta institucional, para dar prioridad a los que están más atrás.

Continúa planteando que la reforma agraria es un tema multisectorial, por eso celebramos que este gobierno haya creado un gabinete rural, conformado por casi todos los sectores de la economía, para llegar al sector rural con los bienes públicos que son fundamentales para la reforma agraria integral; como vías, garantizar al sector rural salud de calidad, educación con calidad; conectividad, que se suman permanentemente. Reitera la propuesta de conformar mesas de trabajo en cabeza de la agencia para definir acciones para intervenir en el departamento. Y que los campesinos se sientan partícipes de la acción de la agencia -ADR, ya que han perdido la confianza en la institucionalidad.

El segundo enfoque es garantizar la economía rural productiva y sostenible; la primera estrategia es acceso a activos productivos; la segunda, es fortalecimiento a la asociatividad como herramienta para competir en el mercado global y el tema de financiamiento para los pequeños productores los pequeños productores no son sujetos de acceso a crédito por la banca. Como tercera estrategia está la adecuación de tierras, acceso a riego y drenaje. Como cuarta, está garantizar el acceso a la extensión agropecuaria. Y finalmente, como quinta estrategia, la ADR plantea la Comercialización eficiente y rentable, es lo único que hace que este proceso sea sostenible. Desde la agencia este tema será la punta de lanza para el apoyo al sector rural. Por lo que propone conformar mesas de trabajo interinstitucionales para coordinar, intervenir y trabajar por el desarrollo rural en el departamento. Vamos adelante, porque la reforma agraria integral ya empezó y esto no lo para nadie.



 Gobernación de Córdoba <small>Altera la forma del pueblo</small>	FORMATO		SDEA-ACTARESUL-01
	ACTA 02 DE 2023		VERSIÓN:
			FECHA: 23-08/2021
			Página 4 de 14
FECHA	29/09/2023	HORARIO	8:30 A.M
TEMA	SEGUNDA SESIÓN CONSEA 2023		
LUGAR	AUDITORIO ASPU UNIVERSIDAD DE CORDOBA		

6. INTERVENCIÓN DELEGADO O DELEGADA DE AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT.

Interviene el doctor Eduardo Porras, director de la Agencia Nacional de Tierras -ANT, quien manifiesta sentirse aludido con la propuesta del Dr. Ramiro; da las gracias por el espacio que le brindan, y expresa que este equipo se robustece cada día más, que el año pasado la agencia tenía una estructura que funcionaba como un pulpo, pero que se movía desde el centro, con operadores privados haciendo la función pública. La agencia no es solo el remplazo del Incoder, que su lógica es el funcionamiento de la propiedad rural; es así, que se acabaron los contratos de terceros y se vinculó el personal necesario directamente a la agencia, para gestionar el ordenamiento social de la propiedad rural, donde el año pasado había 9 personas, hoy tenemos más de 250 personas en territorio, con un nuevo reglamento operativo; así, las funciones fueron delegadas el año pasado y ponen la agencia de cara al territorio. En este momento tenemos equipo en Córdoba, Sucre y centro y sur de Bolívar, atendiendo 85 municipios, con tres oficinas en el caribe; una en Cartagena, una Santa Marta y una en San Andrés y Providencia; donde se priorizaron cuatro municipios focalizados para el Minagricultura, que son Ayapel, Puerto Libertador, Montería y San José de Uré. A través de la subdirección de planeación operativa, se empezaron a hacer barridos prediales, para ir levantando la información que necesita la agencia para alimentar el catastro multipropósito, una de las grandes tareas que históricamente tiene el Estado en nuestro país; en ese sentido están concentrados en San Carlos, Montería y Planeta Rica.

Hoy Córdoba es el primer departamento en solicitudes de tierras en todo el país, diariamente a las 4:00 am se actualiza la información y se registraron 136.653 solicitudes de tierras. Montería es el primer municipio con 35.528 solicitudes; de tal forma que en porcentajes el 14,37% de las solicitudes están en Córdoba y el 25% de las solicitudes de Córdoba están en Montería. Tenemos más de 10.800 ofertas en todo el país, y en Córdoba hay 680 predios ofrecidos, es decir, el 6,29% del total de predios ofrecidos en todo el país, y en montería tenemos 99 predios ofrecidos.

Las tareas para poder cumplir con este reto iniciaron en Córdoba con la compra del primer predio en el mes de marzo de 2023. El año pasado se tenía un presupuesto para compra de tierras fue de 40.000 millones de pesos, este año el presupuesto inicial aprobado fue de 330.000 millones; para este año el presupuesto general fue de 1 billón 50.000 millones, de los cuales 450 mil millones fueron para compra de tierras. A final de año con la reforma tributaria, se asignaron 800 mil millones más para 2023; de tal forma, que la voluntad política se refleja cuando convertimos el discurso en recursos.

Del presupuesto del próximo año, la agencia va a tener unos 5 billones de pesos para compra de tierras, por lo que es importante que nos articulemos, que estemos muy sincronizados, para poder sacar sin pérdida de tiempo este proceso que es fundamental para el desarrollo de esta región. Nuestra meta es la 3-7-1; es decir, 3 millones de



 Gobernación de Córdoba Hacia la tierra el pueblo		FORMATO		SDEA-ACTARESUL-01
		ACTA 02 DE 2023		VERSIÓN:
FECHA		29/09/2023	HORARIO	8:30 A.M
TEMA		SEGUNDA SESIÓN CONSEA 2023		
LUGAR		AUDITORIO ASPU UNIVERSIDAD DE CORDOBA		

hectáreas para campesinos sin tierra, 7 millones formalizadas y 1 catastro multipropósito; o sea, lo que dice el punto 1 del acuerdo de la Habana. A la fecha se han comprado en todo el país 85.000 Has que sigue siendo poco; el gobierno dice que se podrían comprar un total de 1 a 1,5 millones de hectáreas en total; sin embargo, en este resto de año se van a comprar 270 predios en todo el país, y en el sur, zona Pdet. En Córdoba, se van a hacer los anuncios más importantes.

La tarea es articular, a poner a funcionar las mesas de trabajo, a cumplir con el plan de desarrollo en su Sistema de Reforma Agraria y sus diferentes subsistemas, nos dice la forma como el Estado le va a cumplir a la Colombia rural y sobre todo señalar, que el MADR a priorizado a Córdoba como núcleo productivo con 15 municipios focalizados, con 1 de sucre, 2 para Bolívar. Así que tenemos la ganas y la voluntad tanto la institucionalidad territorial como con la sociedad civil, para poner a funcionar la locomotora del desarrollo rural que es la compra y entrega de tierras y la formalización de los que no tienen en la seguridad jurídica del título.

7. SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE REFORMA AGRARIA, POR PARTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA (VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL).

Seguidamente se dirige al auditorio la delegada del Viceministerio de Desarrollo Rural, Dra. Itayosara Rojas, quien realza la importancia de la aplicación real de las políticas de reforma agraria, desde el MADR, siguiendo el mandato del Plan Nacional de Desarrollo. les presenta al CONSEA de Córdoba tres estrategias con las cuales se quiere lograr la transformación social, económica y productiva en el campo. La 1ª tiene que ver con el sistema nacional de reforma agraria, la 2ª con los núcleos territoriales priorizados para la intervención de reforma agraria y la 3ª la misión de ganadería sostenible. Hace la propuesta al CONSEA preguntando que subsistema se podría activar acá en Córdoba, se podría invitar a sesionar para iniciar su reactivación de acuerdo a las necesidades territoriales. Que precisamente se convocó esta sesión para conformar el comité de desarrollo rural y reforma agraria, con el cual estamos dando cumplimiento al artículo 88 de la ley 160, que sirve como una instancia de concertación entre las autoridades departamentales, comunidades rurales, entidades públicas y privadas en los temas que tienen que ver con la reforma agraria rural integral. Agradece a la Gobernación de Córdoba por ser pioneros en dinamizar y adelantar este proceso, que también se está dando en Sucre y Arauca, para que tome forma y empiece a materializarse.

Luego de esta socialización el moderador Delimiro Durango informa que se permitirá la intervención de los asistentes puntualmente de acuerdo con el tema que acaba de socializar la delegada del viceministerio. Interviene la Procuradora Agraria de Córdoba, quien manifiesta que en función como ministerio público son solo dos personas, por lo



00559

 Gobernación de Córdoba <small>Abora lo toca al pueblo</small>	FORMATO		SDEA-ACTARESUL-01
	ACTA 02 DE 2023		VERSIÓN:
			FECHA: 23-08/2021
			Página 6 de 14
FECHA	29/09/2023	HORARIO	8:30 A.M
TEMA	SEGUNDA SESIÓN CONSEA 2023		
LUGAR	AUDITORIO ASPU UNIVERSIDAD DE CORDOBA		

que no pueden asistir a todos los Consea, pero este espacio es importante para lo interinstitucional y por lo que representa para las organizaciones campesinas. Adicionalmente, expresa que esta procuraduría es invitada a esta sesión y les hace un llamado de atención, los exhorta a que permanezcan todas las entidades que hacen parte del Consea, asistir y permanecer para que se cumpla con el objetivo que tiene este Consea.

seguidamente, el ingeniero Francisco Jimenez procede a leer nuevamente el listado de asistentes al Consea y verificar quorum, concluyendo que ambos se mantienen con la presencia de 19 integrantes del CONSEA.

El delegado de la Unidad de restitución de tierras, José Kunzen, pregunta como es el proceso para la formalización de tierras; a lo que la delegada del viceministerio y el Dr. Porras le explican que el proceso se inicia en las zonas focalizadas por el MADR, continuado por el ANT en los municipios, con el barrido predial, predio a predio en cada municipio, la ANT junto con el IGAC conjuntamente establecen los planes de ordenamiento social y productivo en zonas focalizadas y no focalizadas.

El Representante de Fedepalcor, Victor Padilla manifiesta que conoce varios municipios donde campesinos cultivadores no han podido legalizar sus tierras desde hace muchos años, para lo que le responde Eduardo Porras que no es que no se haya podido, es que no se había querido; por lo que ahora el discurso se convierte en recursos y en este gobierno queremos hacerlo. El delegado del viceministerio informa que este tipo de proceso son los que se tramitan en los Comités de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, precisamente ahí funcionaría el ejercicio de articular, recoger todas las solicitudes del departamento, plantearlas en colectivo de manera estratégica a todas las instituciones del sistema y para eso se conformarán los comités departamentales de Reforma Agraria. Continúa puntualizando y aclarando algunas dudas de los integrantes de la CONSEA respecta a la presentación del Ministerio de Agricultura. Plantea que Colombia tiene 1.104 municipios, 54 son de núcleos prioritarios y en ellos se encuentra un potencial de 664.000 has con 3 millones que se contempla en la reforma agraria, es decir que ahí hay un potencial para la implementación de reforma agraria y se priorizan por el tema de conflictos de uso y tenencia de la tierra. Agrega, todos los recursos y esfuerzos que se estén realizando para la reforma agraria se deben articular a través del sistema nacional que tiene espacios territoriales departamentales y municipales. Tenemos un nuevo contexto, que son los campesinos como sujetos de especial protección constitucional, que implica de una forma de relacionamiento entre el Estado y el campesinado; Finalmente, expresa hay 4 núcleos priorizados y el segundo más grande después de Sucre es el de Córdoba y son los que tienen más características de reforma agraria clásica, ya que el sur de la Guajira tiene características más de producción de alimentos, el magdalena medio tiene características relacionadas con el agua.



00559

 Gobernación de Córdoba <small>Ahora le toca al pueblo</small>	FORMATO		SDEA-ACTARESUL-01
	ACTA 02 DE 2023		VERSIÓN:
			FECHA: 23-08/2021
			Página 7 de 14
FECHA	29/09/2023	HORARIO	8:30 A.M
TEMA	SEGUNDA SESIÓN CONSEA 2023		
LUGAR	AUDITORIO ASPU UNIVERSIDAD DE CORDOBA		

Víctor Figueroa de la ANT, hace la invitación a los municipios para que legalicen los terrenos baldíos de la nación que estén ocupados por el municipio; por ejemplo, en colegios, canchas deportivas, cementerios, acueductos, para que así puedan invertir en estos para el beneficio de la comunidad. Que se acerquen a la agencia para recibir asesoría para realizar este proceso y agrega el Dr. Porras, no es que estos pequeños predios sumen a la cantidad de tierras que se quiere comprar, pero si es importante para el bienestar social de la comunidad del municipio y comparte los correos electrónicos a la pregunta de si a quien se dirigen en la ANT para este proceso.

El Dr. Laureano propone que, dado que Córdoba es el departamento con más solicitudes de tierras, debe tener asiento en la comisión intersectorial; y que el subsistema que debería sesionar acá es el de ordenamiento social y productivo de la propiedad rural y el representante puede ser algún miembro de Consea. Y reitera la disposición de la Secretaría para el tema de acompañamiento a los municipios dado que tenemos una buena comunicación con estos.

El Dr. Porras, dice que debemos sesionar con el subsistema 1 de acceso a tierras, tomando el argumento de que Córdoba es el primero en solicitud de tierras, pero el Consea es autónomo y democrático para elegir. Interviene la Dra. Itayosaura, dice que algo importante de este subsistema 1, de adquisición y formalización de tierras es el motor y es el comienzo con la compra directa de tierras y dado que Córdoba es uno de los departamentos con mayor cantidad de municipios priorizados, sugiere que sea este subsistema ya que este viene trabajando con un comité nacional de compra directa de tierras; sería hacer la solicitud de que este subsistema sesione en Córdoba dado que hace parte de terrenos priorizados, y puede dinamizar y agilizar el proceso de compra y adjudicación de tierras.

EL delegado del Viceministerio Gustavo González, manifiesta que Córdoba siendo el primero que está liderando la conformación del comité de reforma agraria, seria valido que sesione este subcomité ya que es el más importante y estratégico para Córdoba. Consea q solicite que la primera sesión sea aquí.

Itayosaura propone que se continúe con la presentación de la Misión de ganadería sostenible, para comprender mejor el tema de las estrategias.

El representante de Asohofrucol, propone que se invite a las sesiones de CONSEA, a los medios de comunicación ya que se presenta tergiversación de la información en medios locales, como que Córdoba quedó por fuera de la distribución de tierras, siendo que este es el departamento piloto a nivel nacional.

Miguel Martínez de ANT, manifiesta que se han venido realizando asambleas campesinas en diferentes municipios, para la conformación de los comités de reforma agraria y desarrollo rural, le hace solicitud al MADR, de poder tener la reglamentación rápida de estos comités departamentales de reforma agraria, ya que se necesita avanzar en la



 Gobernación de Córdoba <small>Ahora le toca al pueblo</small>	FORMATO		SDEA-ACTARESUL-01
	ACTA 02 DE 2023		VERSIÓN:
			FECHA: 23-08/2021
			Página 8 de 14
FECHA	29/09/2023	HORARIO	8:30 A.M
TEMA	SEGUNDA SESIÓN CONSEA 2023		
LUGAR	AUDITORIO ASPU UNIVERSIDAD DE CORDOBA		

construcción; en la asamblea campesina surgió un compromiso de poder conformar el comité departamental; que pueda coincidir la sesión del primer subsistema con la reglamentación del comité en este departamento.

8. SOCIALIZACIÓN DEL MODELO DE GANADERÍA SOSTENIBLE (VICEMINISTERIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS).

Seguidamente el delegado del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios el Dr. Gustavo González realiza la socialización de la Misión de Ganadería Sostenible. Manifiesta que no se ha contemplado la expropiación de tierras, sino la negociación en el marco del libre mercado de la tierra. En ese sentido, la misión ganadería sostenible tiene como objetivos: Desarrollo de la ganadería sostenible frente al cambio climático. Uso eficiente del suelo y mayor productividad de las actividades agropecuarias. Tierras para la reforma agraria y Construcción de la paz total.

Donde todo el proceso de compra de tierras es concertado con el dueño del predio. El avalúo lo hace el IGAC con un equipo técnico; se identifica el predio, se negocia con el dueño con el valor comercial del predio y se compra, se realiza el ordenamiento social y productivo, se les asegura asesoría técnica en ganadería sostenible, un crédito blando con tasas similares al pequeño campesino, con 3 años de gracia, siempre enmarcado en el libre mercado. Se facilita asistencia técnica en diversificación productiva con el proceso de desarrollo productivo. Se habla de gran ganadero asociado a latifundismo, para comprar entre el 40 y el 60% de su tierra.

Interviene el Dr. Delimiro Durango manifiesta que tenemos 12 organizaciones de pequeños ganaderos de doble propósito, como ganadería regenerativa y sostenible, en el departamento que deberían acceder también a esos beneficios, aunque no sean grandes ganaderos, ni vendan sus predios. A esto, el delegado del viceministerio responde que no están por fuera, para eso se está organizando la política de ganadería sostenible para que este tipo de ejercicio les llegue todos los ganaderos que están o quieren convertirse a la ganadería sostenible, sin importar si es pequeño o mediano, y procedió a presentar los lineamientos que durante la próxima semana se publicarán. La Misión de ganadería sostenible es otra cosa, aunque se articula a esa política, está diseñada como una estrategia con las mismas bondades a los grandes y medianos ganaderos, como si fueran pequeños, con la finalidad de reconvertir su producción ganadera y disponer de tierra para la reforma agraria; mientras que los lineamientos van para todos los ganaderos en el país. Puntualiza que estas actividades de producción de alimento de los pequeños ganaderos se pueden articular a las dinámicas productivas en los espacios de reforma agraria y este comité puede ser el espacio para este proceso. Delimiro aclara que las organizaciones a las que hace referencia no son exclusivamente ganaderas, sino que también hacen agricultura y otras actividades productivas, como todas en el departamento.



00559

 Gobernación de Córdoba <small>Anoche le toco al pueblo</small>	FORMATO		SDA-ACTARESUL-01
	ACTA 02 DE 2023		VERSIÓN:
			FECHA: 23-08/2021
			Página 9 de 14
FECHA	29/09/2023	HORARIO	8:30 A.M
TEMA	SEGUNDA SESIÓN CONSEA 2023		
LUGAR	AUDITORIO ASPU UNIVERSIDAD DE CORDOBA		

El profesor Miguel Palomino, dice que la Unicórdoba a través de esta capacidad instalada acoge este proceso, este sueño, esta política que tiene actores con experiencia, propósitos comunes institucionales que se ponen al servicio de la posibilidad de transformar nuestra patria, para que haya progreso, equidad. El programa de ganadería sostenible es como la almendra del desarrollo rural, hace parte de una agenda global, de la cual Colombia hace parte, es generar la política de sostenibilidad ganadera en la relación sujeto-naturaleza, es salvar, proteger y restaurar el territorio de los efectos de los gases de efecto invernadero; si este se deteriora, la productividad disminuye y entran en conflicto y se desencadenan una serie de fenómenos como pobreza y violencia; la Unicor con Agrosavia, Sena y ganaderos concurremos para que esta propuesta se diseñara; la iniciaron los ganaderos con el tema de una ganadería sostenible, que es tener una forma muy barata de recuperar la naturaleza y la posibilidad de generar cadenas de valor agregados y servicios ambientales. Compartimos la política de fortalecimiento organizacional porque uno de los factores q ha afectado a la productividad y rentabilidad es q somos muy dispersos; si vendemos el producto a nombre de una organización, se cambia el valor, además si se le agrega algún tipo de transformación, puede ser mucho más provechoso.

Habíamos propuesto en el anterior Consea que debemos articular, que es uno de los cuellos de botella, por lo que es necesario sesiones por instituciones afines; por ejemplo, las que generan conocimiento, los q hacemos extensión, dado que hay mucho recurso q se dispersa, los gremios están generando industrialización y generando empleo de buena calidad, cómo integramos las cadenas a los pequeños productores, lograr integrar al mayor número de pequeños y medianos productores, productividad y competitividad y q la política sea emancipadora, para recuperar la confianza de los pequeños productores a través de políticas más serias, ya que necesitan acompañamiento, la Unicor se pone a la orden para toda transferencia para los cuales ponen a disposición los estudiantes de los 2 últimos semestres de los 18.000, que cuenta hoy la universidad, a trabajar por el desarrollo rural de Córdoba y también la serie de profesionales bien capacitados para aportar en este proceso.

9. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL Y REFORMA AGRARIA EN EL MARCO DE LA SESIÓN DEL CONSEA.

Se inicia con la socialización del decreto para conformar el Comité de Desarrollo Rural y Reforma Agraria.

El Dr Francisco Jiménez informa que en días pasados se reunieron la SDEA con los Viceministerios, la ANT y SAE, para socializar la conformación de este comité y nos pasaron un borrador de modelo de decreto, el cual se va a socializar para esta conformación.



 Gobernación de Córdoba <small>Amor al trabajo al pueblo</small>	FORMATO		SDEA-ACTARESUL-01
	ACTA 02 DE 2023		VERSIÓN:
			FECHA: 23-08/2021
			Página 10 de 14
FECHA	29/09/2023	HORARIO	8:30 A.M
TEMA	SEGUNDA SESIÓN CONSEA 2023		
LUGAR	AUDITORIO ASPU UNIVERSIDAD DE CORDOBA		

El delegado del viceministerio inicia la lectura del decreto, el cual está enmarcado en la ley 160 de 1994, que plantea la posibilidad de la conformación de los comités de desarrollo rural y reforma agraria en los departamentos dentro de su institucionalidad, que firmado por el gobernador le da la oficialidad necesaria para funcionar e inicia la materialización del campesinado como sujeto de especial protección constitucional. Plantea que el artículo 88 de esta ley dice que la función principal de estos comités será la de coordinar las acciones y el uso de los recursos en los planes programas y proyectos en los temas de reforma agraria y desarrollo rural que se desarrollen en el departamento y todo lo que dice la ley 160 de 1994.

La procuradora agraria Dra. Lina Correa manifiesta que resalta la importancia de este evento para reactivar las instancias de todo el proceso de reforma agraria; que en el seguimiento a los procesos, algunos han sido más juiciosos, como Córdoba que ha tenido un buen Consea, un buen funcionamiento, se ha acompañado varias instancias, en algunas sesiones de CMDR en los municipios y ha habido solicitudes de organizaciones campesinas que solicitan que se llame la atención del alcalde cuando se deja de convocar el CMDR y se coordina con los personeros municipales. Le asaltan dos inquietudes; en el marco del artículo 90 que dice que en los municipios donde se adelanten programas de reforma agraria, se podrán crear comités de reforma agraria para facilitar las actividades de que tratan los artículos 29 y 30 de esta ley. La primera pregunta es, que cuando hemos estudiado los comités de reforma agraria a la luz del art 90 aquí hay algunas diferencias con respecto a lo que está contemplado en la propuesta del decreto; y lo segundo, es la diferencia que hay en este comité como esta previsto en este decreto con el Consea.

Responde el delegado del viceministro aclarando que artículo 90, segundo párrafo, trata es de la conformación de los comités municipales presididos por la ANT, y el art. 88 es donde aparece que los departamentos establecerán como dependencia de los Consea, los Comité departamental de Desarrollo Rural, es decir, al interior del Consea, y que están presididos por el gobernador. Tienen conformación diferente y funciones diferentes, aunque necesariamente trabajaran articuladamente.

Moris Bustamante, representante de la cadena ovino-caprino pregunta sobre cómo fluye la información entre los comités departamental y la comisión intersectorial y cómo le ponemos cierto nivel vinculante a estos temas siendo que los que toman decisiones no están presentes en este Consea.

El delegado del Viceministerio de Desarrollo Rural recuerda que entre las funciones recién leídas está la de "Promover la concurrencia de acciones y recursos en las políticas, planes, programas y acciones relacionadas con la Reforma Agraria, el Desarrollo Rural y la Reforma Rural Integral en el departamento, en concordancia y armonía con las prioridades establecidas por los municipios a través de los instrumentos de dichas políticas, vigentes para la región" esa concordancia y esa armonía con lo priorizado por los municipios se da en el dialogo entre los comités municipales con el departamental.



 Gobernación de Córdoba <small>Algun le tocan al pueblo</small>	FORMATO		SDEA-ACTARESUL-01
	ACTA 02 DE 2023		VERSIÓN: FECHA: 23-08/2021 Página 11 de 14
FECHA	29/09/2023	HORARIO	8:30 A.M
TEMA	SEGUNDA SESIÓN CONSEA 2023		
LUGAR	AUDITORIO ASPU UNIVERSIDAD DE CORDOBA		

Continúa el delegado del viceministerio con la lectura del modelo de decreto, y lee los integrantes que conformaran este comité.

El ingeniero Francisco aclara que en este espacio se seleccionará dos miembros del Consea que puedan ser representante de los gremios, por lo que el representante de las Umatas Jairo Hernández manifiesta que considera importante que los municipios estén representados en este comité a través de las Umatas o quien haga sus veces dado que en cada municipio se va a dar el proceso de reforma agraria y es un proceso técnico, ejecutivo y no de entidades que se les convoca y no asisten.

Porras pone moción de orden, y se leen las funciones del comité para tener una idea clara para seleccionar los dos representantes de este CONSEA al Comité de Reforma Agraria y Desarrollo Rural.

El sr Jose Domínguez Duque del colegio de veterinarios dice que se deben escoger los integrantes que cumplan con las funciones que dice el decreto, por lo que considera que también debe estar.

Se aclara que en el acta queda la entidad y el nombre de su representante, mientras que en el decreto solo quedará los cupo del CONSEA.

Se hace un segundo llamado a lista y en el cual se verifico que existe quorum decisorio y se proceder a la votación.

En este momento se plantean varios cambios al decreto propuesto:

1. Que el gobernador presida y que la ANT ejerza la secretaria técnica.
2. Que en los integrantes, se separe ANT de ADR para no tener confusión.
3. Se propone y aprueba unánimemente que haya un cupo específico para un Representante de las Umatas presente en el CONSEA, y que este sea por aparte de los cupos dados al CONSEA. Se aprueba igualmente que el representante sea Jairo Alberto Hernández.
4. Para el caso de los cupos a entidades que están en el sistema y están presentes en el departamento, se aprobó unánimemente que fueran tres instituciones publicas en total y se procedió a postular la prioritarias de a acuerdo a su potencial papel en el comité; así de propusieron la Universidad de Córdoba, Agrosavia, Finagro, SENA, ICA, IGAC, CVS, AUNAP y Banco Agrario. Se procedió a la votación, dando a cada integrante la posibilidad de dar su voto por tres instituciones diferentes, quedando el siguiente resultado:

Universidad de Córdoba: 17

Agrosavia: 13

Finagro: 8

SENA: 7

ICA: 6

IGAC: 2

CVS: 2



 Gobernación de Córdoba <small>Ahora le toca al pueblo</small>	FORMATO			SDEA-ACTARESUL-01
	ACTA 02 DE 2023			VERSIÓN:
				FECHA: 23-08/2021
				Página 12 de 14
FECHA	29/09/2023	HORARIO	8:30 A.M	
TEMA	SEGUNDA SESIÓN CONSEA 2023			
LUGAR	AUDITORIO ASPU UNIVERSIDAD DE CORDOBA			

AUNAP: 1

Banco Agrario: 0

De tal manera que las tres instituciones que serán invitadas participar en el comité como integrantes de este serán: Universidad de Córdoba, Agrosavia y Finagro.

5. El delegado del ministerio propuso la posibilidad de tener un representante del comité de defensa baldíos, como parte de los procesos agrarios que también hacen parte de la reforma agraria, sin embargo, es rechazada porque en el departamento de Córdoba no existe ningún comité formalizado
6. Se procedió a elegir los dos (2) representante del CONSEA, solicitando voluntarias postulaciones. Ante esto, se postuló inicialmente el representante de Profesionales Agropecuarios, y se votó obteniendo 10 de 18 votos favorables. Siendo seleccionado José Domínguez Duque, del Colegio de Veterinarios como el primer delegado del CONSEA en el Comité. El otro cupo fue disputado entre los pequeños productores representados por Fedepalcor y el gremio de pequeños ganaderos representado por Asoagrochimá: Se procedió a la votación y el gremio de ganaderos fue el ganador obteniendo 10 votos, respecto a los 6 obtenidos por Fedepalcor y dos abstenciones. En ese sentido, se escogió al representante del gremio ganadero, señor Uriel Humanes.
7. Finalizado el proceso de las votaciones, se definió la siguiente estructura del Comité de Reforma Agraria y Desarrollo Rural:
 1. El Gobernador del Departamento, quien presidirá el comité. Orlando Benítez Mora.
 2. El líder de la Unidad de Gestión Territorial de la Agencia Nacional de Tierras, o quien haga sus veces, quien ejercerá la secretaría técnica.
 3. El director de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural.
 4. Dos (2) miembros del Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) del departamento que para el efecto serán: El representante representante del gremio ganadero, señor Uriel Humanes Salgado y el Representante Colegio Veterinarios de Córdoba, José Domínguez Duque
 5. Un (1) delegado de las UMATAS en el CONSEA. Que será Jairo Alberto Hernández
 6. Los representantes de tres (3) entidades públicas nacionales o regionales con presencia en el Departamento con competencias en asuntos o actividades en materia de Reforma Agraria, Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral. Las tres entidades serán definidas por el CONSEA de acuerdo a las necesidades particulares del departamento. Que serán de la Universidad de Córdoba, Agrosavia y Finagro.
 7. Dos (2) representantes de las organizaciones campesinas y pescadoras, seleccionados de acuerdo con el procedimiento que se desarrolla en el artículo 4 del decreto reglamentario del comité. Que será elegido en asamblea convocada por la ANT 15 días después de publicado el decreto.



 Gobernación de Córdoba Ahora le toca al pueblo	FORMATO		SDEA-ACTARESUL-01
	ACTA 02 DE 2023		VERSIÓN:
			FECHA: 23-08/2021
			Página 13 de 14
FECHA	29/09/2023	HORARIO	8:30 A.M
TEMA	SEGUNDA SESIÓN CONSEA 2023		
LUGAR	AUDITORIO ASPU UNIVERSIDAD DE CORDOBA		

8. Un (1) representante de las organizaciones y asociaciones agropecuarias de segundo nivel, seleccionado de acuerdo con el procedimiento que se desarrolla en el artículo 4 del decreto reglamentario del comité. Que será elegido en asamblea convocada por la ANT 15 días después de publicado el decreto.
 9. Un (1) representante de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras ante la Comisión Consultiva de Alto Nivel, según lo dispuesto en el artículo 2.5.1.1.2. del Decreto 1066 de 2015.
 10. Un (1) delegado de las comunidades indígenas, seleccionado por los cabildos indígenas del departamento.
 11. Una (1) representante de las mujeres rurales, seleccionada de acuerdo con el procedimiento que se desarrolla en el artículo 4 del decreto reglamentario del comité. Que será elegida en asamblea convocada por la ANT 15 días después de publicado el decreto.
- 10. CONSOLIDACIÓN DE PROPUESTAS Y COMPROMISOS:**
- Dado que Córdoba es el departamento con más solicitudes de tierras se propone tener asiento en la comisión intersectorial.
 - Que el subsistema 1, de adquisición y formalización de tierras, realice su primera sesión acá en el departamento por solicitud del CONSEA.
 - Conformar mesas de trabajo en cabeza de ADR, para definir acciones para intervenir en el departamento.
 - Articular y poner a funcionar las mesas de trabajo, cumplir con el plan de acción en su Sistema de Reforma Agraria y sus diferentes subsistemas.
 - Que la agencia de Desarrollo Rural pueda a solicitud del CONSEA, reestructurar una resolución que tiene para seleccionar las Epseas.
 - Reestructurar o movilizar los Comités Municipales de Desarrollo Rural, dada la coyuntura que es el cambio de gobiernos territoriales.
 - La cualificación de los profesionales de las Umatas en el tema de extensión rural.
 - El acta de esta sesión debe estar lista para el miércoles 4 de octubre, fecha en la que también estará listo el decreto para que inicie el proceso en Jurídica de la Gobernación y avance hacia su firma.
 - La ANT realizará las asambleas necesarias para la elección de los representantes al comité que están faltando y son de su resorte.



 Gobernación de Córdoba <small>Asociación de los pueblos</small>	FORMATO		SDEA-ACTARESUL-01
	ACTA 02 DE 2023		VERSIÓN:
			FECHA: 23-08/2021
			Página 14 de 14
FECHA	29/09/2023	HORARIO	8:30 A.M
TEMA	SEGUNDA SESIÓN CONSEA 2023		
LUGAR	AUDITORIO ASPU UNIVERSIDAD DE CORDOBA		

11. CIERRE:

Siendo las 2:00 p.m. el delegado del secretario de Desarrollo Económico y Agroindustrial, el ingeniero Francisco Jiménez, realiza el cierre de la jornada, dando las gracias a todos los participantes por su asistencia, a la Universidad por habernos facilitado el espacio, a los estudiantes, por su presencia e interés en estos temas.

ASISTENTES

Anexo listados de asistentes a la reunión.


JORGE LUIS AVILEZ SALAMANCA

Secretario de Desarrollo Económico y Agroindustrial
 Gobernación de Córdoba

Elaboró: Ruth Maris Santos Pastrana - Técnico operativo 
 Revisó: Francisco Jiménez Novoa - Profesional Universitario 

